



0149-BA/13	DIEGO JIMENEZ RANGEL	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0151-BA/13	JOSE REY RUBIALES	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0157-BA/13	EUSEBIO PALMA ESCOBAR	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0159-BA/	ANA PAULA DE MORAES	Art. 112.a Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	150 €
0177-BA/13	FLORIN CARAMET	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0178-BA/13	AUREL CARAMET	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0179-BA/13	RAFAEL GONZALEZ SEISDEDOS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €
0188-BA/13	BRIAN COOPER	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura	60 €

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014081852)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 2 de mayo de 2014. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0390-BA/13	LIDIA GONZALEZ JABALERA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0016-BA/14	LUIS MARIA DIAZ SOLIS	104.a) de la Ley 2/ 2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	MUY GRAVE (Desde 6.001 hasta 60.000 €)
0022-BA/14	JUAN FRANCISCO GAMERO VIZCAINO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0043-BA/14	MARIANO MANSILLA FUENTES	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0044-BA/14	OSCAR JOSÉ MORENO GARRIDO	Art. 102.I de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0045-BA/14	CESAR HERNÁNDEZ ORREGO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0050-BA/14	DIMITRU CIOBANITA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0051-BA/14	COSTEL PINITILIE	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0055-BA/14	CALIN IOAN BRANZOI	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0056-BA/14	FLORIN BIS	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0068-BA/14	ALVARO MUÑOZ CESPEDES	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0076-BA/14	FERNANDO LEÑADOR SALGUERO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0096-BA/14	JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	Art. 103.s y 103.d) de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	GRAVE (Desde 601 hasta 6.000€) GRAVE (Desde 601 hasta 6.000€)
0097-BA/14	DISCOTECA SALA PANDORA PIVE	Art. 104.a) y 102.I) de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	MUY GRAVE (Desde 6.001 hasta 60.000 €) LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0099-BA/14	JOSE LUIS FERNÁNDEZ CUADRADO	Art. 104.a) y 102.I) de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	MUY GRAVE (Desde 6.001 hasta 60.000 €) LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0100-BA/14	MANUEL ALEJANDRO CARRILLO CARRILLO	Art. 104.a) y 102.I) de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	MUY GRAVE (Desde 6.001 hasta 60.000 €) LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0102-BA/14	ANTONIO JOAQUÍN BARRENA SANTANA	Art. 104.a) 104.i) y 102.b) de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura)	MUY GRAVE (Desde 6.001 hasta 60.000 €) MUY GRAVE (Desde 6.001 hasta 60.000 €) LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)